

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE, FOCALIZADA EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

I. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:

Área Usuaria: **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE**
Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar el servicio que contempla acciones de asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante, organiza e implementa programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia para la comunidad educativa de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE** focalizada en el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria"

III. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad que se exige en la RM N°097-2022-MINEDU, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera publica de sus docentes y su reglamento, para mejorar el servicio educativo en el marco de la RM N°103-2023-MINEDU "Plan de Mejoras de para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023" de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

IV. ANTECEDENTES:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
- Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- RM N°103-2023-Minedu." Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."
- RM N°111-2023-MINEDU.Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Memorandum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada – Ley N.º 31298.
- Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S

V. SUSTENTO DE CONTRATACION:

Pertenece al componente de Operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos, orientado a contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a la prestación de servicios educativos complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral sobre las que se evalúa a la institución de Formación Inicial Docente, en el marco de licenciamiento. En esa perspectiva, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del servicio de soporte psicopedagógico, para los estudiantes de las Instituciones de Formación Inicial Docente.

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:

CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Garantizar la implementación y/o fortalecimiento de los servicios que brinda el área psicopedagógica, en el marco del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad asociadas en la R MN°097-2022-MINEDU y las disposiciones del equipo de bienestar de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE** y/o equipo DIFOID-



- MINEDU.
2. Coordinar y monitorear la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad educativa a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante.
 3. Organizar e implementar programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia.
 4. Realizar derivaciones de los estudiantes, y de corresponder, hacer seguimiento de los casos que requieran atención psicológica especializada.
 5. Promover campañas de prevención en temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 6. Realizar asesoría y seguimiento a los docentes formadores en materia de tutoría, orientación académica vocacional y convivencia.
 7. Coordinar, derivar y hacer seguimiento a casos de estudiantes que requieran una atención especializada y fortalecer a los estudiantes de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE** en la gestión de habilidades blandas.
 8. Articulación de acciones coordinados con los servicios complementarios básicos (servicio médico, servicio social).
 9. Articular acciones estratégicas con entidades públicas y privadas para el fortalecimiento de los aspectos psicopedagógicos de la comunidad educativa.
 10. Otras actividades inherentes al contrato de servicios.

**VII. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR:
FORMACIÓN ACADÉMICA**

Grado y/o Título de Psicología registrado en SUNEDU, con colegiatura y certificado de habilitación.

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia laboral general mínima de tres (03) años en el sector privado o público.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia laboral específica mínima de dos (02) años en áreas de psicopedagogía de instituciones educativas del nivel de educación secundaria y/o superior y/o afines.

CONOCIMIENTOS:

Diplomados y/o Cursos de especialización en Orientación y Tutoría y/o Psicopedagogía y/o Psicoterapia y/o Consejería y/o coaching educativo y/o afines.

ACREDITACIÓN

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

CANTIDAD	IESP/EESP	DIRECCION	PROVINCIA
01	EESP LA SALLE	Av. Los Incas S/N Charcahuaylla	Urubamba

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general de la Escuela de manera presencial en las instalaciones de la Institución.

PLAZO:

El plazo de la ejecución total para el servicio será de **180 días calendarios** como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	30 días calendario
Segundo entregable	60 días calendario
Tercer entregable	90 días calendario
Cuarto entregable	120 días calendario

Quinto entregable	150 días calendario
Sexto entregable	180 días calendario
Total	180 días calendarios

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial.

Cada entregable será presentado dentro de los plazos indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

IX. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El proveedor presentará 06 entregables, en los plazos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:



FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES
<p>Primer entregable 30 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y ejecución del Plan de Trabajo para la gestión del servicio de atención psicopedagógico en la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE • Reporte de la matriz de monitoreo de la prestación del servicio psicopedagógico en la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE y elaboración de Ficha de atención y seguimiento de estudiantes atendidos. • Reporte y ejecución de las actividades desarrolladas durante el año académico 2023-I, en articulación con los planes de trabajo del comité de tutoría, orientación educativa y convivencia educativa, en la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE que contenga como mínimo: i) disposiciones generales, ii) objetivos, iii) responsable y iv) procedimientos y canales de comunicación del servicio, según la modalidad del servicio educativo de la institución. • Elaboración y realizar del diagnóstico socioemocional de los estudiantes y focalizar los casos de estudiantes en riesgo, que incluya las evidencias respectivas (fotografías, etc.) • Informe (reporte) y seguimiento de casos e informes elevados al director y coordinador de tutoría, y el diagnóstico ejecutado en conjunto con las acciones abordadas en cada caso atendido o derivado. • Informe (Registro) y seguimiento de los casos de estudiantes en riesgo social y deserción estudiantil, previa coordinación con el servicio social de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE y elaboración de estrategias de prevención de los mismos. • Informe (reporte) y seguimiento consolidado de casos atendidos por el servicio psicopedagógico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte. • Informe (reporte y seguimiento de las acciones estratégicas desarrolladas a favor del fortalecimiento de los aspectos psicopedagógicos de la comunidad educativa
<p>Segundo entregable 60 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conducir acciones de coordinación y monitoreo de la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil (presentar informe con evidencias claras de trabajo) • Verificación y actualización de protocolos de atención que regulan la implementación en la atención de los usuarios por el servicio de soporte psicopedagógico • Seguimiento y actualización de alianzas estratégicas con instituciones diversas vinculadas a la oficina de Psicopedagogía para la atención de la comunidad estudiantil (informe con evidencias del seguimiento, reporte, fotografías, oficios, acta de reunión y/o varias que complete el informe) • Implementar el registro y seguimiento de atención psicopedagógica especializada y asesoría a tutores sobre problemas emergentes. • Implementar a nivel institucional las actividades y programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia alineados a la propuesta educativa de la Congregación de los Hermanos de La Salle para el año académico 2023-I 2023-II • Informe (reporte) y seguimiento consolidado de casos atendidos por el servicio psicopedagógico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.



<p>Tercer entregable 90 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conducir acciones de coordinación y monitoreo de la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil, (docentes y/o tutores y/o responsables) con evidencias claras de trabajo e informes periódicos del proceso de atención para el semestre 2023-I y 2023-II • Seguimiento y Viabilizar 01 alianza estratégica con instituciones públicas y/o privadas diversas vinculadas al desarrollo integral con asesoría psicopedagógica a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante, para la atención de la comunidad estudiantil en la provincia de Urubamba • Seguimiento e reporte de registros de atención psicopedagógica especializada y asesoría a tutores sobre problemas emergentes (informe o reporte con evidencias) • Elaboración de plan implementación de actividades con tutoría, sobre orientación vocacional y convivencia Ed. Primaria EIB e Idiomas especialidad Ingles I ciclo alineados a la propuesta educativa de la Congregación de los Hermanos de La Salle con la comunidad estudiantil. • Elaboración de plan de charlas con temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante en los grupos focalizados Primaria EIB I ciclo. Idiomas especialidad Inglés I ciclo para la atención de la comunidad estudiantil en la provincia de Urubamba • Informe (reporte) y seguimiento consolidado de casos atendidos por el servicio psicopedagógico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.
<p>Cuarto entregable 120 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y reporte de acciones de coordinación y monitoreo de la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil, con evidencias claras de trabajo e informes periódicos del proceso. • Elaboración y socialización de plan de charlas con temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante con grupos focalizados de la comunidad estudiantil en coordinación con el responsable de bienestar y/o director. • Seguimiento y reporte del registro de atención psicopedagógica especializada y asesoría a tutores sobre problemas emergentes en la institución. • Seguimiento y ejecución de charlas con temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante en los grupos focalizados Ed. Inicial III V y VI ciclos para la atención de la comunidad estudiantil en la provincia de Urubamba • Seguimiento y ejecución de actividades por el servicio psicopedagógico y programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia de los estudiantes de Ed. Inicial V-VI y IX ciclos, alineados a la propuesta educativa de la Congregación de los Hermanos de La Salle (informe y reporte) • Informe (reporte) y seguimiento consolidado de casos atendidos por el servicio psicopedagógico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.
<p>Quinto entregable 150 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico sobre la implementación de los servicios complementarios en la sede principal y, de corresponder, las filiales, que contenga como mínimo: (i) consolidado de casos atendidos por cada servicio complementario, y (ii) evidencias del funcionamiento con una antigüedad no mayor de un (1) año que puede incluir informes, reportes, fotografías, grabaciones y/o reproducciones de audio y video, ilustraciones, tablas, cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el informe. • Seguimiento y ejecución de charlas con temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante en los grupos focalizados de Educación Física III y V ciclos para la atención de la comunidad estudiantil en la provincia de Urubamba • Seguimiento y ejecución de actividades por el servicio psicopedagógico y programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia de los estudiantes de Ed Física III y V ciclos, alineados a la propuesta educativa de la Congregación de los Hermanos de La Salle (informe y reporte) • Seguimiento y/o actualización protocolos de atención, que regulan la



	<p>implementación en la atención de los usuarios con los servicios complementarios previa coordinación con el responsable de servicio médico y responsable de Bienestar y/o director en marco de la RM N N°097-2023-MINEDU.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe (reporte) y seguimiento consolidado de casos atendidos por el servicio psicopedagógico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.
<p>Sexto entregable 180 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de acciones de coordinación y monitoreo de la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil, con evidencias claras de trabajo e informes periódicos del proceso. Seguimiento y ejecución de charlas con temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante en los grupos focalizados de Ed. Inicial EIB III – IX e Idiomas especialidad Ingles IX ciclo para la atención de la comunidad estudiantil en la provincia de Urubamba Seguimiento y ejecución de actividades por el servicio psicopedagógico y programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia de Ed. Inicial EIB III – IX e Idiomas especialidad Ingles IX, alineados a la propuesta educativa de la Congregación de los Hermanos de La Salle (informe y reporte) Seguimiento y Viabilizar 01 alianza estratégica con instituciones públicos y/o privadas diversas vinculadas al desarrollo integral con asesoría psicopedagógica a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante, para la atención de la comunidad estudiantil en la provincia de Urubamba Informe (reporte) y seguimiento consolidado de casos atendidos por el servicio psicopedagógico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.

X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:

El proveedor deberá presentar cada entregable a través de mesa de partes de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE.**

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

- La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo director general de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE.**

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Director General de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE**, con la aprobación del informe del contratista (debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma), se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con VB° del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco ,para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).

XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA LA SALLE**, el costo total del servicio es
 incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.
 Se realizarán seis (06) pagos parciales, en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria.

XIV. PENALIDAD:

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto de la contratación o ítem

F x plazo vigente en días

Donde:

F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías:

F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

